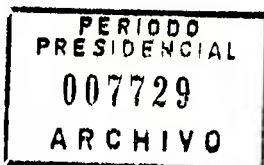


18/04/1991
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR



PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

ORGANIZA ENTIDAD ASESORA DENOMINADA
"OFICINA COORDINADORA DE SEGURIDAD PUBLICA"

VISTO:

LA necesidad de crear un ente asesor del Presidente de la República, que por medio del Ministerio del Interior sirva de apoyo en las tareas vinculadas a la Seguridad y Orden Público que desempeñan las Instituciones que por mandato constitucional están a cargo de esas funciones; y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N°8 y 90 inciso tercero de la Constitución Política de la República y artículo 1 y el inciso segundo de la ley 18.575;

DECRETO:

1.- Créase con el carácter de órgano asesor, una Oficina Coordinadora de Seguridad Pública, dependiente del Presidente de la República, la que a través del Ministerio del Interior prestará asesoría y propondrá medidas relativas a: a) la planificación estratégica de las políticas de Seguridad y Orden Público; y b) la coordinación de las actividades que tienen en materia de Seguridad y Orden Público y en el (ilegible)... de las respectivas competencias institucionales, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Serán funciones de la Oficina Coordinadora de seguridad pública, las siguientes;

- a) Proponer medidas tendientes a coordinar el ordenamiento de información obtenida por las instituciones de Orden y Seguridad en los ámbitos de sus competencias;
- b) Efectuar análisis sobre las materias de competencia de la Oficina y proponer medidas tendientes a lograr una adecuada coordinación en la búsqueda de información por parte de las Unidades de Inteligencia de ambas Instituciones de Orden y Seguridad, en todos los aspectos que ellas cubren, con particular énfasis en la actividad terrorista.
- c) Proponer al Presidente de la República por intermedio del Ministro del Interior, cursos de acción para orientar las tareas de captación y búsqueda de información por parte de las Unidades de Inteligencia de ambas Instituciones.

d) Preparar informes con el objeto de proponer la adopción de las medidas que cada situación aconseje sobre la base del análisis de la información reunida.

e) Diseñar y proponer programas informáticos de ...miento de la información y banco de datos necesarios para las tareas de procesamiento de la información reunida.

f) Proponer medidas en materia de Seguridad Pública, considerando la información que al respecto también proporcionarán a la Oficina, los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y otros órganos del Estado.

g) Proponer al Presidente de la República, a través del Ministro del Interior, reformas de carácter legal o reglamentario en materias de Seguridad y Orden Público.

h) Presatar cualquier otra asesoría en materia de Orden y Seguridad Pública, que le fuera requerida por el Presidente de la República, de manera directa o a través del Ministro del Interior

3 La Oficina Coordinadora de Seguridad Pública estará compuesta por un Jefe Superior, un Subjefe, un Comité de Asesoría Directa, un Comité Consultivo de Inteligencia y un Secretario.

4.- El Jefe Superior, nombrado por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la conducción de la Oficina Coordinadora, contando con la iniciativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos de ésta. Le corresponderá asimismo, suscribir las proposiciones que se hagan al Presidente de la República, a través del Ministro del Interior.

5.- El subjefe será un funcionario del Ministerio del Interior, nombrado por el Presidente de la República, que asistirá al Jefe Superior en todas las actividades propias de la función y asumirá aquellas tareas que le sean expresamente delegadas. Asimismo, subrogará al Jefe Superior en el caso de ausencia o impedimento de éste.

6.- El Comité de Asesoría Directa estará integrado por ^{un} Oficiales Superiores de Carabineros de Chile un Oficial Superior de la Policía de Investigaciones de Chile, ambos designados por sus respectivos mandos institucionales, el Subjefe de la Oficina y, el Secretario de la misma.

7 El Comité Consultivo de Inteligencia estará integrado por el Subsecretario del Interior, los Jefes de Inteligencia de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional y Oficiales de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad. Este Comité funcionará, a requerimiento del Jefe Superior de la Oficina y en todo caso cuando lo disponga el Presidente de la República.

NOTA: TRANSCRIPCIÓN DE FAX ILEGIBLE.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

TEXTO TENTATIVO PARA SOLICITUD DICTAMEN H. SENADO

- 1.- Funcionamiento en el Ministerio del Interior de una Oficina de coordinación de información y análisis, con ~~una~~ participación de especialistas en materia de inteligencia, provenientes de ^{los diversos} organismos del Estado y destinada a la obtención, recopilación y coordinación de información ^{para el} diseño de acciones de inteligencia y de actos ~~de~~ operacionales de responsabilidad de las instituciones policiales.
- 2.- Se solicita opinión de S.E. sobre texto propuesto.